

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2020

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
CONCEJALES/CONCEJALAS AUSENTES
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
ALCALDE DE VIÑASPRE (AUSENTE)
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **ocho horas** del día **diez de marzo de dos mil veinte**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la concejala Maria Victoria Aguirre Ugarte y del alcalde de Viñaspre, Luis Miguel Crespo Mauleón, presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Izaskun García Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 12 de noviembre del 2019, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **ELECCION DE MIEMBROS DE MESA PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARMAMENTO VASCO 2020.**- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y una vez cumplidas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO 2020

DISTRITO 01

SECCION 001

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: AINARA DIAZ GARCIA

1º VOCAL: ANA ISABEL SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO

2º VOCAL: LEYRE RUIZ MARTINEZ

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: SANDRA AGUIRRE COMPAÑON

2º DE PRESIDENTE: RODOLFO EGUILAZ GRACIA

1º DE 1º VOCAL: MARIA NOELIA ZABALA MAULEON

2º DE 1ª VOCAL: JUAN MARIA DIAZ ARANA

1º DE 2º VOCAL: ARANZAZU ORTIZ DE ORRUÑO COMPAÑON

2º DE 2º VOCAL: LUIS IGNACIO ARANA SOTO

3.- **APROBACION INICIAL DE LA 5ª MODIFICACION DEL NNSS DE LANCIEGO.**- Visto el documento de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la 5ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, referente a la parcela 198A del polígono 2 y redactado por la consultora Inguru Ingeniería y Gestión Ambiental, S.L. Dicho documento técnico tiene fecha MAYO del 2019, siendo su promotor el AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO.

Visto el Documento para la Aprobación Inicial de la 5ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, referente a la parcela 198A del polígono 5, del término municipal de Lanciego, propiedad del Ayuntamiento de Lanciego, redactado por la empresa CASVIGEA S.L.P. Dicho documento técnico tiene fecha FEBRERO del 2020.

Visto.-la Orden Foral 32/2020, de 12 de febrero, de Informe Ambiental Estratégico de la "5ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lanciego-Lantziego", aprobada por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOTHA el viernes, 28 de febrero de 2020, nº 24.

Visto.- El informe de Secretaria de 5 de marzo de 2020.

Visto el informe de fecha 5 de marzo del 2020, emitido al efecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"Visto el documento de la quinta modificación puntual del PGOU de Lanciego, referente a la parcela 198 A del polígono 2, de fecha febrero de 2.020.

El objeto de la modificación es calificar la subparcela A de la parcela 198 del polígono 2 como Subzona Pública de Infraestructuras de Servicios: Abastecimiento de Agua.

Conforme a la O.F. 32/2020, de 12 de febrero. Formular el Informe Ambiental Estratégico de la "5ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lanciego-Lantziego", publicado en el BOTHA en fecha 28 de febrero de 2.020.

La documentación presentada contiene la documentación necesaria para su tramitación, conforme al art. 62 de la Ley 2/2006.

CONCLUSIÓN

PROCEDE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PGOU y su tramitación posterior conforme al art. 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y Urbanismo."

Considerando cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 211/2012, del 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, artículos 21 y 22 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y artículo 90 la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno en virtud del artículo 47, apartado 11), de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 2/2006, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, por unanimidad de todos los miembros presente acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la 5ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, referente a la parcela 198A del polígono 2, al objeto de calificar la subparcela A de la parcela 198 del polígono 2 como Subzona Pública de Infraestructuras de Servicios: Abastecimiento de Agua.

SEGUNDO.- Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el BOTHA y en un diario de los de mayor circulación en el mismo, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de un mes.

TERCERO.-Igualmente se notificará la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales, y en el caso de los ayuntamientos alaveses.

4.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO.-

Considerando lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017), que dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (en su caso); debiendo ser objeto de publicación en el perfil de contratante. A los efectos previstos en el artículo 28 de la LCSP 2017, el Pleno de este Ayuntamiento, en su condición de órgano de contratación, entiende necesario proceder a la contratación administrativa por procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato que tiene.

Visto el Informe de necesidad de contratación e insuficiencia de medios de fecha.

Visto el informe jurídico de legislación aplicable y procedimiento a seguir de la Secretaría General.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, es **el pleno el órgano** de contratación competente.

Por todo lo expuesto, atendiendo a la documentación obrante en el expediente y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la contratación por procedimiento abierto con tramitación urgente, del contrato de Concesión del servicio del BAR de las PISCINAS de LANCIEGO con varios criterios de adjudicación y sin división en lotes, convocando su licitación, por un **canon anual de 5.000,00 €.**

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto y tramitación urgente, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP) para que presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, hasta el día 31 de marzo de 2020 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lanciego doña M. Itziar De Álava Martínez de Icaya.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante, como mínimo, aquella documentación integrante del expediente de contratación cuya publicación sea de preceptiva publicación, según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintidós horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 2 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde los números **1.393.626 y 1.393.627** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.